

PRECIO DE INSCRIPCION

entre y fuera de la capital

RESEÑAS

Por un mes.....5'00
Por tres meses.....15'00
Por seis meses.....30'00
Por un año.....60'00

Mínimo sueldo: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSCRIPCION

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho Fondos Provinciales, sin que importe en la Depositaria requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

877

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Peste porcina en el término municipal de Leiva que fué declarada oficialmente con fecha 13 de mayo último.

Lo que se publica para general conocimiento.

Logroño 24 de julio de 1.950
El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero,

986

Delegación de Hacienda

917

INDICE NUM. 48 y 49

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Número de la orden 51, José Pecina Yoldi; Retirados Cruces. 52 Miguel Pecina Yoldi, Id. 53, Julián Antón Bilbao, Id. 7, Josefina Cabello Rodríguez, M. Civil.

Logroño, 26 de Julio, de 1950.

El Delegado de Hacienda,

1005

Administración de Justicia

EDULA DE EMPLAZAMIENTO

1011

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por este Juzgado de Primera Instancia de Haro, en los autos de mayor cuantía promovidos por D. Saturnino Palanco Ayus, contra D.ª Josefa Ayus Gómez, y D.ª Remedios, D. Luis, D. Elías, y D. Emilio Palanco Ayus sobre ejercicio de acción comun idividundo de u a casa situada en esta Ciudad calle del General Mola núm. 51, se ha acordado emplazar a los demandados D.ª Remedios, D. Luis,

D. Elías y D. Emilio Palanco Ayus, en atención a desconocerse su actual paradero, por medio de edictos para que dentro del improrrogable termino de 9 días comparezcan en los autos personalmente en forma, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma de los denados D.ª Remedios, D. Luis, Don Elías, y D. Emilio Palacios Ayus todos mayores de edad, y en paradero desconocido, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Haro, a 27 de Julio de 1950.

V.º B.º

El Juez de Primera Instancia,

102

REQUISITORIA

899

Gonzalez de Cea; Rafael de 30 años, hijo de Rafael y Carmen, natural de Madrid y vecino últimamente de Logroño, domiciliado en San Agustín 2, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, procesado en el sumario núm. 8 de 1949, por el delito de hurto seguido en este Juzgado de Instrucción de Ioro (Zamora), y como comprendido en el núm. 3 del artículo 835 de Ley de enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de 10 días ante este Juzgado con objeto de ampliarle la indagatoria de dicha causa, apercibido que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Toro a 20 de Julio de 1950.

El Secretario Habilitado.

899

ANUNCIO

901

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Antonio Loma Osorio Uriarte en representación de D.ª Matilde de la Torre Bringas fechado el veintiocho del actual interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra resolución dictada por el Excm. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en expediente de expropiación forzosa, instruido por el Ayuntamiento de Azofra, para obras y servicios, municipales cuyo re-

curso se tramita de conformidad a la Ley de 17 de Julio de 1.945.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el «BOLETIN OFICIAL» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Logroño, 29 de Julio de 1950.

El Secretario del Tribunal, V.º B.º

El Presidente del Tribunal,

1013

Tesorería de Hacienda

ITINERARIO de cobranza correspondiente al 2.º Trimestre del año actual, comprensivo de las distintas Zonas de la Provincia.

898

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades y demás impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Capital durante los días 1.º de agosto al 10 de septiembre, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio, siempre que éste no radique en el extraradio, por los Auxiliares de la Recaudación, dentro de los primeros treinta y un días del plazo expresado.

Se hace saber, que durante todo el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer éstas efectivas sin recargo, en las Oficinas de la Recaudación establecidas en la calle Duquesa de la Victoria, n.º 44, entresuelo durante las horas reglamentarias, advirtiendo que si dejasen transcurrir el día 10 de septiembre sin satisfacer los recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el día 21 al último día del indicado mes de septiembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de sus débitos.

Igualmente se previene, que, la abstención de pago, en dos trimestres consecutivos, al presentar los recibos el Agente de la Recaudación, se entenderá como renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador, mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

La Oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días 1.º al 10 de septiembre, en que además de las citadas hora de la mañana quedarán habilitadas para el servicio de cobranza, de las 15 a las 19 horas; habilitándose igualmente en los días 21 al último inclusive del citado mes de septiembre, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer sus débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 75 del Estatuto de Recaudación de 29 diciembre de 1949.

ZONA DE ALESANCO

- Alesanco, 2 y 3 de agosto
Azofra, 3
Bádarán, 5 y 4
Baños de Río Tobía 11 y 12
Berceo 9
Bobadilla 11
Canales 14
Canillas 1
Cañas 1
Cárdenas, 5
Cordovín, 4
Estollo, 8
Hormilla, 16
Hormilleja, 16
Mansilla, 16
Matute, 10
San Isidoro, 2
San Millán de la Cogolla, 7
Tobía, 10
Villar de Torre, 1
Villarejo, 1
Villavelayo, 14
Villaverde, 10

ZONA DE ALFARO

- Aldeanueva de Ebro, 23 al 26 de agosto
Alfaro, 1 agosto al 10 de sptbre.
Rincón de Soto, 2 al 5 de agosto

ZONA DE ARNEDO

- Arnedo, 10 agosto al 10 de spbre
Arnedillo, 21 y 22 de agosto
Corera, 4 y 5
Enciso, 2 y 3
Gañeja, 3
Herce, 4
Munilla, 7 y 8
Muro de Aguas, 16
Poyales, 1
Préjano, 18

El Redal, 1 y 2  
Santa Eulalia, 9  
Turuncún, 17  
Villarroya, 17  
Zarzosa, 7

**ZONA DE AUTOL**

Autol, 3, 4 y 5 de agosto  
Bergasa, 5 y 6  
Bergasillas, 4  
Los Molinos de Ocón, 15, 16 y 17  
Quel, 9, 10 y 11  
Robres del Castillo, 20  
Tudelilla, 23, 24 y 25  
Villar de Arnedo, 26, 27 y 28

**ZONA DE CALAHORRA**

Alcanadre, 16 y 17 de agosto  
Ausejo, 7 y 8  
Calahorra, 15 agosto al 10 spbre.  
Pradejón, 10, 11 y 12 de agosto

**ZONA DE CERVERA**

Aguilar, 7, 8 y 9  
Cervera, 1 al 6  
Cornago, 16 al 19  
Grávalos, 24 y 25  
Igea, 21, 22 y 23  
Navajún, 10 y 11  
Valdemadera, 10 y 11

**ZONA DE HARO**

Abalos, 7 de agosto  
Anguciana, 1  
Briñas, 1 al 6  
Briones, 2 y 3  
Casalarreina, 18 y 19  
Castañares, 4 y 5  
Cellorigo, 1  
Cihuri, 1  
Cuzcurrita, 21 y 22  
Foncea, 2 y 3  
Fonzaleche, 4 y 5  
Galbarruli, 7  
Gimileo, 12  
Haro, 1 al 8  
Ochánduri, 2  
Ollauri, 11  
Rodezno, 11  
Sajazarra, 8 y 9  
San Asensio, 8, 9 y 10  
San Vicente, 16, 17 y 18  
Tirgo, 21 y 22  
Treviana, 16 y 17  
Villalba, 7  
Zarratón, 4 y 5

**ZONA DE NAJERA**

Alesón, 3 de agosto.  
Anguiano, 17 y 18  
Arenzana de Abajo, 7.  
Arenzana de Arriba, 8.  
Bezares, 8.  
Brieva, 22.  
Camprovin, 2.  
Castroviejo, 7.  
Huércanos, 8.  
Ledesma, 9.  
Manjarrés, 3.  
Nájera, 29, 30 y 31.  
Pedroso, 9.  
Santa Coloma, 11.  
Tricio, 1.  
Uruñuela, 4.  
Ventosa, 5.  
Ventrosa, 23  
Viniegra de Abajo, 23.  
Viniegra de Arriba, 10.

**ZONA DE SANTO DOMINGO**

Bañares, 1 de agosto.  
Baños de Rioja, 2.  
Cidamón, 1.  
Cirueña, 7.  
Corporales, 16.  
Ezcaray, 6 y 7.  
Grañón, 3.  
Hervías, 9.  
Herramélluri, 12.  
Leiva, 4.  
Manzanares, 7.  
Ojacastro, 11.  
Pazuengos, 17.  
San Millán de Yécora, 18.  
Santo Domingo, 19 al 31.  
San Torcuato, 1.  
Santurde, 10.  
Santurdejo, 10.  
Tormantos, 5.

Valgañón, 8.  
Villalobar, 2.  
Villarta Quintana, 14.  
Zorraquín, 8.

**ZONA DE TORRECILLA**

Almarza, 21 de agosto.  
Ajamil, 2.  
Cabezón, 6.  
Clavijo, 9 y 10.  
Gallinero, 22.  
Hornillos, 23.  
Jalón, 2.  
Laguna, 1.  
Larriba, 24.  
Lasanta, 25.  
Leza de Río Leza, 8.  
Luezas, 11.  
Lumbreras, 15 y 16.  
Montalvo, 11.  
Muro, 12.  
Nestares, 13.  
Nieva, 17 y 18.  
Ortigosa, 19 y 20.  
Pinillos, 21.  
Pradillo, 22.  
El Rasillo, 18 de agosto.  
Rabanera, 2.  
Santa María, 12.  
Sotó de Cameros, 5 y 6.  
San Román, 3 y 4.  
Torrecilla, 13 y 14.  
Terroba, 6.  
Torre, 12.  
Trevijano, 7.  
Villanueva, 26  
Villoslada, 16 y 17

**ZONA DE VILLAMEDIANA**

Agoncillo, 6 de agosto.  
Albelda, 12.  
Alberite, 19 y 20.  
Cenicero, 24, 25 y 26.  
Daroca, 17.  
Entrena, 22 y 23.  
Fuenmayor, 15 y 16.  
Hornos, 17.  
Lagunilla, 4 y 5.  
Lardero, 19 y 20.  
Medrano, 22  
Murillo, 8 y 9.  
Nalda, 11  
Navarrete, 15 y 16.  
Ribafrecha, 4 y 5.  
Santa Engracia, 3.  
Sojuela, 23.  
Sorzano, 13.  
Sotés, 17.  
Torremontalvo, 24.  
Viguera, 10.  
Villamediana, 27 y 28.  
Zenzano, 1.

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1.º de agosto al 10 de septiembre próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el apremio de único grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus cuotas del 21 al último día del indicado mes de septiembre, ambos inclusive, satisfarán como recargo el 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día 1.º del próximo mes de octubre.

Logroño, 27 de julio de 1950.  
El Tesorero de Hacienda,

1011

**Delegación de Abastecimientos y Transportes**

**Precios oficiales de los artículos intervenidos**

911

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la Circular n.º 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios oficiales aprobados por la Junta Provincial de Precios para los artículos intervenidos que se detallan serán los

siguientes, y que continuarán vigentes durante el presente mes de agosto en esta capital y provincia.

Acéite (corriente), precio de mayor a detall. 8'587 pts. kilogramo; precio al público, 8,40 pts. litro; (entrefino) detall. 9'457 pts. kilo; al público 9'20 pts. litro; (fino), detall. 9'891 pts. kilo; al público, 9'60. pts. litro; (fino de Alcañiz), detall. 10'7609 ptas, kilo; al público, 10,40 pts. litro; (En lugar de propia producción) al público 7'60 pts. litro. Arroz corriente, detall. 4'32; al público 4'50. Arroz Especial, detall. 8'26, al público, 8'50. Azúcar detall. 6'60; al público 7'00 pts. Café detall. 46'25 (incluido impuesto); al público 53'00. Harina de trigo suministro infantil, detall. 3'30; al público 3'50. Jabón Común detall. 6'05, al público 6'50. Leche Condensada, (envase de hojalata), detall. 6'67 pts. bote; al público 7'00 (envase de vidrio 370 gramos) detall. 8'55 pts. frasco; al público 9'00. (Envase de vidrio, doble capacidad) detall. 13'34 pts. frasco; al público 14'00 Pan primera categoría, pieza de 80 gramos, 0'50; de segunda categoría, pieza de 100 gramos 0'50 de tercera categoría, pieza de 150 gramos 0'55; categoría infantil, pieza de 100 gramos 0'35; familiares mineros, pieza de 200 gramos, 0'65; economatos preferentes, pieza de 450 gramos. 1'50. Pasta de sopa, detall. 6'60; al público 7'00. Tocino, detall. 16'20; al público 17'00.

Nota: En el precio de venta al público de la Leche Condensada de 9'00 pts. frasco, se haya incluido el valor del envase, 1'35 pesetas que deberán reintegrarse en el momento de su devolución. En el de doble capacidad (botella de 740 gramos) cuyo precio de venta al público se fija en 14'00 pts. no se haya incluido valor de envase, por lo que si bien puede el almacenista al detallista y éste al público cargar el valor del mismo, vienen igualmente en la obligación, ambos intermediarios, de reintegrar la totalidad percibida por envase al ser devuelto.

Sobre esos precios oficiales no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo había de publicarse en el B. O. de la provincia.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el mas exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios oficiales no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Logroño 4 de Agosto de 1850.

El Gobernador Civil,  
Alberto Martín Gamero

1020

**Hospital Militar**

906

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de septiembre, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 8 del actual podrán presentar sus ofertas en

sobre cerrado y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 18 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.—Logroño 1.º de Agosto de 1950.—El Capitán Administrador.—Luis Ibarra Landete.—V.º B.º El Jefe Administrativo, acctal.—Luis Ibarra Landete.

1016

**Anuncios Oficiales**

**ANUNCIO**

887

Debidamente autorizado por la Superioridad, este Ayuntamiento saca pública subasta las siguientes parcelas de terreno, sobrante de la vía pública.

Una en la calle Condesa de Torrecilla de 44, 37 metros cuadrados, linda al Norte con D.ª Isabel García Blanco; Este, parcela que se segrega de esta misma y Oeste calle Condesa de Torrecilla.

Otra en la calle Condesa de Torrecilla de 10,15 metros cuadrados; linda al Norte Sur y Oeste, terreros de don Pedro Sáenz Díez y Este, parcela sobrante de vía pública de la que se segrega.

Otra en la calle de Sagasta de 44, 42 metros cuadrados; linda Norte, con don Pedro Sáenz Díez Sur, muro de la carretera ramal de la travesía de la de Soria-Logroño; Este, calle de Sagasta y Oeste, jardín de D. Pedro Sáenz Díez.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día veinte de Agosto próximo a las doce horas, hallándose expuesto al público en Secretaría durante las horas de oficina el correo correspondiente pliego de condiciones que registra para la subasta.

Torrecilla en Cameros 26 de Julio de 1950.

El Alcalde

1006

**EDICTO**

894

Aprobado el anteproyecto del presupuesto extraordinario formado para la reforma y ampliación de casa Ayuntamiento; se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 241.º núm. 2.º del Decreto de 25 de Enero de 1946 (Ordenación Provisional de las Haciendas Locales) y para general conocimiento.

Tricio, a 27 de julio de 1950.

El Alcalde,

1.002